

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre solicitud de libertad por pena cumplida respecto del sentenciado IVAN HERNANDO SOLANO TORRES quien descuenta pena en prisión domiciliaria.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 10 de marzo de 2021 por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, IVAN HERNANDO SOLANO TORRES fue condenado a la pena de 24 meses de prisión, como responsable del delito de violencia contra servidor público.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta de 24 meses de prisión (720 días).
- ✓ Con motivo de esta actuación ha estado privado de la libertad desde el 8 de mayo 2021 a la fecha, por lo que a hoy presenta una privación física de libertad de 22 meses 20 días (680 días).
- ✓ En interlocutorio de 21 de febrero de 2022, le fue reconocida redención de pena por 36.5 días.
- ✓ En consecuencia, sumado el tiempo de privación física de la libertad, y redención de pena reconocida, se advierte que el penado,

presenta una privación efectiva de libertad de 23 meses 26.5 días (716.5 días), razón por la que se observa que cumplirá con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra, el próximo viernes 31 de marzo de 2023 a las 12:00 m; circunstancia por la que se ordenará su libertad incondicional a partir de dicha fecha.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el próximo viernes 31 de marzo de 2023 a las 12:00 m el sentenciado IVAN HERNANDO SOLANO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.749.457, cumplirá con la totalidad de la pena de 24 meses de prisión impuesta por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga en sentencia proferida el 10 de marzo de 2021, por hallarlo responsable del delito de violencia contra servidor público, por ende se ordena su LIBERTAD incondicional a partir del próximo 31 de marzo de 2023 a las 12:00 m, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara extinguida la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al juzgado de conocimiento, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO: Por el Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales. El sentenciado recibe notificaciones en la calle 106 No. 11-24 del Barrio Los Guadales del municipio de Girón (Santander)

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA HERMINIA CALA MORENO
JUEZ

DCV